**Resolución 2-2024**

SOLICITUD ISTA-2023-0185

En la ciudad y departamento de San Salvador, a las once horas con cuarenta y cinco minutos del día tres de enero de dos mil veinticuatro.

Vista la solicitud de información presentada a las once horas con diez minutos del día doce de diciembre de dos mil veintitrés, por la señora **---** y registrada por esta Unidad bajo el No ISTA-2023-0185, en la que requiere: “””SOLICITO HISTORIAL LABORAL Y CERTIFICACION DE CESE DE FUNCIONES LABORE EN BANCO DE TIERRAS DE JUNIO 95 A JULIO 97- APARECIA EN PLANILLA COMO ---.”””;**y CONSIDERANDO:**

I) Luego de admitir la solicitud de conformidad al procedimiento establecido en la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), la misma fue transmitida a la unidad administrativa responsable de la información, a fin de que la localizaran, verificara su clasificación y comunicaran la manera en que se encuentra disponible.

II) Por medio de la referencia GRH-00-004-2024 La Gerencia de Recursos Humanos, remite historial laboral correspondiente a Banco de Tierras desde 06/03/1995 hasta 31/07/1997, según documentación contenida en expediente de personal pasivo.

En cuanto al cese de funciones se pudo constatar que no se cuenta con la información y documentación necesaria para emitirlo. Por lo tanto en base al Art. 64 validez de la información y Art. 73 Información Inexistente de la Ley de Acceso a la Información Pública, NO es posible emitir cese de funciones.

**POR TANTO:** Con base a los Artículos 31, 33 y 36 de la Ley de Acceso a la Información Pública, y Art. 40 de su Reglamento, **SE RESUELVE:** **A)** Conceder el acceso parcial a los datos personales por medio de la documentación antes relacionada, la cual será entregada en la Unidad de Acceso a la Información Pública; **B)** Notificar lo resuelto a la señora **---,** haciéndole saber que le queda expedito el Recurso de Apelación en la forma y plazo que establece la Ley de Acceso a la Información Pública.

**Notifíquese.**

**JOCELYN ELIZABETH OLANO CANJURA**

**OFICIAL DE INFORMACIÓN**